

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de noviembre de 1982 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes arretrados de la Orden de 26 de mayo de 1982 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19251

RESOLUCION de 9 de julio de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 9 de julio de 1983.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	20814
Consignado a La Coruña, Zaragoza, Elche, Granollers, Linares, Madrid, Cudillero, Sevilla, Meilla, Santander y Villarrobledo.	
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 20813 y 20815.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 20801 al 20900, ambos inclusive (excepto el 20814).	
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	14
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	4
Premio especial a la fracción:	
El décimo o fracción 6. ^a de la serie 14. ^a del número 20814, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.	
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	29036
Consignado a Barcelona, Fuente Alamo, Cuevas de Almanzora, San Baudilio de Llobregat, Bembibre del Bierzo, Aranjuez, Cervera de Pisuerga, Sevilla y Pamplona.	
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 29035 y 29037.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 29001 al 29100, ambos inclusive (excepto el 29036).	
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	70264
Consignado a Zaragoza.	
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 70263 y 70265.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 70201 al 70300, ambos inclusive (excepto el 70264).	
1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
098 315 421 818	
147 331 422 862	
156 342 541 986	
179 376 777 989	
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	2
Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.	
Madrid, 9 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.	

19252

RESOLUCION de 9 de julio de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de julio de 1983.

EXTRAORDINARIO DE VACACIONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de julio de 1983, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de

Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 8 series de 80.000 billetes cada una al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas; distribuyéndose 4.480.000.000 de pesetas en 87.552 premios.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 100.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	100.000.000
1 de 50.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	50.000.000
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	25.000.000
1.840 de 100.000 (veintitrés extracciones de 3 cifras)	184.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.000.000
2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.410.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	79.900.000
7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	79.990.000
10.844	580.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, 10 bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 25.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1 su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 100.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los

Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 9 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19253 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 11 al 17 de julio de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	143,79	149,18
Billete pequeño (2)	142,35	149,18
1 dólar canadiense	116,30	121,24
1 franco francés	18,81	19,31
1 libra esterlina	221,95	230,27
1 libra irlandesa (4)	178,71	183,34
1 franco suizo	87,78	70,30
100 francos belgas	277,84	288,05
1 marco alemán	55,95	58,05
100 liras italianas (3)	9,47	10,42
1 florín holandés	49,98	51,83
1 corona sueca (4)	18,69	19,49
1 corona danesa	15,51	16,17
1 corona noruega	19,62	20,46
1 marco finlandés (4)	25,74	26,83
100 chelines austriacos	791,84	825,29
100 escudos portugueses (5)	117,02	121,99
100 yens japoneses	59,84	61,89
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	18,22	18,98
100 francos CFA	37,51	38,87
1 cruzeiro	0,13	0,14
1 bolívar	12,27	12,65
1 peso mejicano	0,75	0,77
1 rial árabe saudita	40,91	42,18
1 dinar kuwaití	470,52	485,07

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 11 de julio de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19254 RESOLUCION de 28 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para ejecución de las obras de clave I-GR-327, «Carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén. Mejora local. Supresión de curva peligrosa, punto kilométrico 160,100, tramo de Moreda».

Declarada de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1162/1982, de 2 de abril, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la expropiación de los bienes afectados por el proyecto «Carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén. Mejora local. Supresión de curva peligrosa; punto kilométrico 160,100, tramo de Moreda», comprendido en el programa extraordinario de inversiones públicas aprobado por el Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en los periódicos «Ideal» y «Diario de Granada» y en los tabloneros de anuncios oficiales de esta Dirección Provincial y del Ayuntamiento de Morelabor.

Segundo.—Señalar la fecha del día 28 de julio de 1983, a las diez horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Morelabor (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario, para proceder a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes, para cuyo acto serán notificados los interesados afectados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Tercero.—Una vez publicada la relación de interesados, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial (avenida de Madrid, 7, primera planta) las alegaciones que consideren oportunas, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Relación de interesados

Número de finca: 1. Titular y domicilio: Don Fernando Solís Atienza. Calle Cuna, 3. Sevilla. Clase de terreno: Secano. Superficie a expropiar: 12.878 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Titular y domicilio: Don Emilio Pardo Torres. Cortijo «Las Grejas». Moreda (Granada). Clase de terreno: Secano. Superficie a expropiar: 7.200 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Titular y domicilio: Don José Pardo Torres. Cortijo «Las Grejas». Moreda (Granada). Clase de terreno: Secano. Superficie a expropiar: 11.325 metros cuadrados.

Granada, 28 de junio de 1983.—El Director provincial, Rafael Villar Rioseco.—9.288-E.

19255 RESOLUCION de 28 de junio de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la captación de los terrenos que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, ha resuelto señalar el próximo día 12 de julio, a las diez horas, y en los locales del Ayuntamiento de Benirredrá, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimarán a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «I-V-374. Variante de la Safor, CN 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 189,650 al 202,600. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Noticias al Día» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudios y Apoyo Técnico, sito en la avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia; los cuales, podrán concurrir al acto,